

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022-00813**

Atendiendo la documental aportada y revisada la actuación procesal surtida, la misma se torna improcedente; por tanto deberá estarse a lo dispuesto en proveído de fecha Primero (1º) de noviembre de 2022, mediante la cual se negó la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>07</u> Hoy <u>21-02-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

Ptg.